



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00085 -2023/MDSA

Santa Anita, 14 ABR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Memorándum N° 177-2023-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorándum N° 246-2023-GM/MDSA de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional, en base a la autorización de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Decreto de Urgencia N° 009-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el mismo que con Resolución de Alcaldía N° 206-2022/MDSA, de fecha 30/12/2022, fue promulgado por un monto ascendente a S/ 63'134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, con Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, entre ellos se identificó a la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, el impacto de daños a consecuencia de la situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023 publicado el 11 de abril de 2023 en el Diario Oficial el Peruano se autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 209 79 974,00 (Doscientos Nueve Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio y que en cuyo anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales" le corresponde a la Municipalidad Distrital de Santa Anita el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles); Que, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 009-2023 se debe tomar en consideración el artículo 45 Modificaciones Presupuestarias, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual precisa que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, que constituyen traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.";



Que, mediante Memorándum N° 177-2023-OGPPPI/MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2023, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 001 Transferencias de Partidas por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";



Que, mediante Memorándum N° 246-2023-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los Recursos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 009-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia Económica y Financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

GOBIERNOS LOCALES

CATEGORIA PRESUPUESTAL

0068

REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE
EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO / PROYECTO

3000001

ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

5006144

ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01

RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

00

RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTO

2.3

BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

S/ 100,000.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE